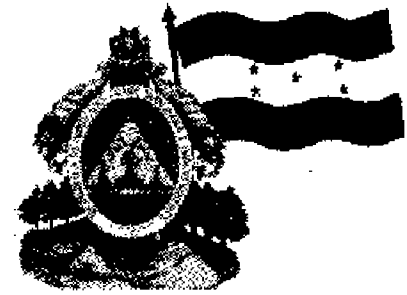


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C. HONDURAS, C. A.

MARTES 1 DE JUNIO DEL 2010. NUM. 32,225

Sección A

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 86-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de enero, 2009

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los Acuerdos dispensando la publicación de los Edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008 de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdo No. 86-2009.

A. 1-3

AVANCE

A. 4

Sección B

Avisos Legales

B. 1-36

Dispensable para su conciliación

Estado del Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

El	Ella	Departamento	Municipio
JOSÉ RAFAEL INESTROZA SÁNCHEZ	CLAUDIA KARINA CRUZ CONTRERAS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
CRISTHIAN JOSUE ORDÓÑEZ FAJARDO	SUSY CAROLINA CONTRERAS URBANA	CORTES	San Pedro Sula
MARLON ARNALDO TAIBO MURILLO	ESPERANZA ALICETH LOPEZ GONZALEZ	CORTES	San Pedro Sula
ISRAEL SALINAS	SANDRA ELIZABETH MENDOZA	CORTES	San Pedro Sula
HEBERSON GEOVANY PASTRANA SALGADO	NOLVIA LIZETH LANZA	CORTES	San Pedro Sula
GERMAN GEOVANY AGUILAR	YANIRA LILINI ROMERO AGLINO	CORTES	San Pedro Sula
JOSÉ ANGEL RODRIGUEZ ORTEZ	PATRICIA SUYAPA HERRERA VELASQUEZ	CORTES	San Pedro Sula
GERARDO SANTIZO VICENTE	NIVIA PATRICIA MEJIA CONTRERAS	CORTES	San Pedro Sula
ISMAIN GUEVARA VILLASQUEZ	SHARON GILES CLAINÉ	CORTES	San Pedro Sula
JAIME JOSUE FLORES FUNEZ	LUDYS DAMARIS GARCIA AVILA	YORO	El Progreso
BENJAMIN LOPEZ HERRERA	BLANCA SUYAPA GUTIERREZ HERMOSILLO	CORTES	San Pedro Sula
RIGOBERTO ANDINO GARAY	EDDY DANIELA MARTINEZ GODOY	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ISRAEL ORLANDO RAUDALES FLORES	DOLORES FLORES BERRIOS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
BLADIMIR MATAMOROS GARAY	DORIS YAMILETH BUSTILLO FONSECA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
VICTOR JUNIOR BARRIENTOS GONZALEZ	MARIA LISBETH VASQUEZ ZULAYA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSE ESTEBAN AGUILERA VIERA	SANDRA YAMILETH PINEDA AYESTAS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ALBERTO RILHEN ALONSO CLAROS AYALA	ASTRID COLETTE DOLORES VALLADARES FIGUEROA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSE ADRIAN GARCIA LOPEZ	GLENDIA XIOMARA GOMEZ CASTRO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central

NIPTALY RICARDO FIGUEROA BUESO	NELLY GABRIELA ARGUETA SUAZO	CORTES	San Pedro Sula
GREGORIO DE JESUS ACOSTA LOPEZ	YENI KARINA PADILLA ACOSTA	OLANCHO	Juticalpa
MARCOS HAZAEL ESPINOZA LOPEZ	CLAUDIA LIZETH DIAZ GOMEZ	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
HENRRY MAURICIO ABUSLIM BONILLA	IBELDA MARINA GUERRA CHIRINOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS BLADIMIR PALACIOS MARTINEZ	ROSY IDALIA VALLE ESPINOZA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RAFAEL RODRIGUEZ RAUDALES	YANY ANGELICA LOPEZ ALMENDAREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
WALSER GELADIAS FERNANDEZ PERDOMO	MARILU ESPAÑA TORO	CORTES	San Pedro Sula
ROBERTO LEONEL VARELA HERNANDEZ	IRIS ARLEN ROMERO BELIZ	CORTES	San Pedro Sula
JULIO EDGARDO DUBON GALINDO	DILCIA YADIRA LINAREZ FERNANDEZ	CORTES	San Pedro Sula
JOSE ALBERTO CRUZ ZUNIGA	LYZANKA EDITH GARCIA ESCOTO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
SHERMAN ALEXANDER SCOTT RUIZ	WALDINA YESENIA ZELAYA TREJO	CORTES	Puerto Cortés
JOHNNY LAURENCE HOCU MOYA	DIGNA CAROLINA ORELLANA ORELLANA	CORTES	San Pedro Sula
JOSE DE LA CRUZ FONSECA GODOY	ZOILA MARICELA GODOY ZEPEDA	FRANCISCO MORAZAN	Tatumbula
NELSON YOVANNI GARAY MORAN	DERLI MARLEN GODOY AMADOR	FRANCISCO MORAZAN	Tatumbula
ANGEL DAVID GODOY PEÑA	CARMEN MARIA ESPINOZA COLINDRES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RODOLFO ARMANDO ZEPEDA VALLADARES	RAQUEL ZEPEDA BARRIENTOS	FRANCISCO MORAZAN	Tatumbula
MANUEL DE JESUS COLINDRES ZEPEDA	DELIA YECENIA AVILA AVILEZ	FRANCISCO MORAZAN	Tatumbula
JUAN DE LA CRUZ COLINDRES ZEPEDA	SANTOS EDILIA AVILA AVILEZ	FRANCISCO MORAZAN	Tatumbula
LUIS ARMANDO MURILLO GALEGOS	INGRI YOJANA GOMEZ JUANIZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS EMIGDIO CASCO SANABRIA	MIRNA AMALIA FLORES SANCHEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LEONIDAS EZEQUIEL GARCIA GARCIA	CRISTINA RAMONA FERRERA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DAVID YOVANNI SALGADO MURILLO	PAULA AZUCENA CUADRA CACERES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE ANTONIO PALOMO MARTINEZ	MELISSA JOHANA MEDINA MARTINEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS ALBERTO ESPINO SALGADO	HULDA HURAI CABRERA MALDONADO	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
NOE ISAC CASIRO ZUNIGA	BRENDA DALILA ARGUETA CERRATO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JUAN CARLOS ZAVALA MONJOYA	REGINA MARIA DIAZ NAVAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JAVIER EDGARDO CULSIAS PASCUAL	MARIA DALILA CARRASCO GOMEZ	FRANCISCO MORAZAN	Valle de Angeles
DARWING DAVID AGUILAR LOPEZ	EUFENIA MARGARITA REYES LACAYO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
GUSTAVO ERNESTO AVILA GRISIN	ELA MARIA RIVERA CIACON	CORTES	San Pedro Sula
HECTOR EDUARDO DISCUA APARICIO	BLANCA LIDIA VALLADARES RAMOS	CORTES	San Pedro Sula
DENIS ARTURO QUANTO PICHARDO	ALEJANDRA MARIA VILLALVIR RUIZ	CORTES	San Pedro Sula
GILBERTO AGUILAR CARBAJAL	IRIS OBDULIA VASQUEZ VASQUEZ	CORTES	San Pedro Sula
JOSE NOE GOMEZ RIVERA	GLADIS ARAUJO ROMERO	CORTES	San Pedro Sula
OSMAN REYELLE CARBAJAL PONCE	KARLA MELISSA MEJIA MUNGUA	CORTES	San Pedro Sula
JOSE ALEJANDRO FAJARDO AMAYA	MONICA GABRIEL GARCIA	CORTES	San Pedro Sula
MOISES ENRIQUE HEPBURN RIVERA	ROSLYN DESIRE FUNEZ PACHECO	CORTES	San Pedro Sula
JORGE OMAR TORRES LARIJANO	LIA VILLANBY CANALES VALLADARES	CORTES	San Pedro Sula
JOSE ALFREDO EUCEDA	DILMYS PAULA BARAHONA RODRIGUEZ	YORO	El Progreso
PEDRO JAVIER BACA FUNEZ	EVELYN YANETH VILLATORO BACA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ROODY AGUSTIN GALEAS ZELAYA	DULCE MARIA MENDOZA DIAZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JUAN CARLOS SIERRA	KARLA PATRICIA VASQUEZ	FRANCISCO MORAZAN	La Venta
LARCEM OBDULIO REYES RAMIREZ	IRIS XIOMARA RAMIREZ POSADAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JIMMY EDGARDO RAUDALES RODRIGUEZ	MIRIAN YAMILETH GALEAS TRUJILLO	FRANCISCO MORAZAN	Villa de San Francisco
GILBERTO OSORIO MORALES	MARIA REINA VELASQUEZ TURCIOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS ROBERTO LOPEZ GUTIERREZ	IMILDA CAROLINA BREVE HERNANDEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
SELVIN FVARISTO QUIROZ GARCIA	CARMEN ESTELA RAMOS MURILLO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RINALDO ALFONSO GODOY GONZALEZ	KARLA DANIELA CERRATO DURON	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
YENI CAROLINA RAMIREZ FLORES	JAIRLO JOSUE VALLADARES HERRERA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
KRISTOFER GUILLERMO REANOS AGUILERA	ESLY MARICELA ALEMAN MENCIA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
HIJJO JOSE VENTURA ESPINO	NOLVIA AZUCENA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE ANTONIO PEREZ CAYETANO	BESSY YAMILETH MEDINA VARELA	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
DONALDO ARTURO SANCHEZ VELASQUEZ	MARIA RUDILIA GOMEZ ROQUE	VALLE	Goascorán
KAREN JUDITH VASQUEZ CONTRERAS	HECTOR ORLANDO CARDENAS CRUZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JORGE ALBERTO MEJIA DIAZ	IVETH ROXANA ORTEGA ANDRADE	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS RAFAEL GONZALEZ MONCADA	RUTH MARIBEL FLORES MONCADA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EDWYN EDUARDO ZELAYA REYES	GRAZIAMARIA ZACAÑA SIERRA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARVYN ARTURO SALGADO GODOY	DORIS LEONELA AGUILAR GUTIERREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ALEXANDER ONASIS MEDINA VELASQUEZ	REYNA ALEJANDRA CRUZ ZELAYA	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
DANIEL JOSUE BAUTISTA CERRATO	TARYN NICOLLE SANSUR ROMERO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JULIO VALENTIN CRUZ MESA	MERCEDES CALIX VALLECILLO	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
JOSE LUIS LOPEZ	MARITHA LIDIA AVILA CORTEZ	FRANCISCO MORAZAN	Tatumbula
JOSE DOMINGO HERNANDEZ AMAYA	ARASENIS ODILL BARRERA BARRERA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
PEDRO RODRIGUEZ MAZARIEGOS	YVONNE JANETH JEREZ FIALLOS	COMAYAGUA	Siquiatepeque
WILMER QUIROZ SIERRA	LETY YAMILETH RAMIREZ ORDOÑEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE MANUEL CARRILLO NUÑEZ	HIDY MARBEL VALLE MATUTE	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
BRAYAN RAMMIL BUTTEL AGUILAR	ROSY YAJAIRA PERDOMO MONCADA	CORTES	San Pedro Sula
CISAR MAURICIO FLORES GARCIA	ROCIO AMANDA MEJIA VELASQUEZ	CORTES	San Pedro Sula
MARVIN VEGA GONZALES	ELKA OSDENIA MADRID SIGLENZA	CORTES	San Pedro Sula
ANGELMO SOTO GALLEGOS	MARTA FLORIDA GUERRERO VARELA	YORO	El Progreso
PAULO ENRIQUE SUAZO COLE	IRMA YANETH SARIO BONILLA	CORTES	San Pedro Sula
EVER ANTONIO GOMEZ HERNANDEZ	ANA ESMERALDA PERDOMO ALVARADO	LEMPIRA	La Unión
EDUARDO CLAROS RODRIGUEZ	MIRNA SUYAPA LIMAS HERNANDEZ	CORTES	San Pedro Sula
MARVIN ANTONIO CHAVEZ	HELEN ROXANA BARRIOS ZAPATA	CORTES	San Pedro Sula
MARIO ROBERTO BELTRAN AVILA	DEYSI YOLANDA MARTINEZ NOLASCO	CORTES	San Pedro Sula
RONY ALEXANDER RODRIGUEZ MEJIA	SUYAPA NOHEMY ORELLANA MARTINEZ	CORTES	San Pedro Sula
ENOC JOSUE RODRIGUEZ CASTILLO	ANNIE ZAMIRA TORRES MONTENEGRO	CORTES	San Pedro Sula

WALTER JOSÉ LINDO UGARIOS	GLADYS ONDINA AMAYA ZAVALA	CORTES	San Pedro Sula
DARWIN SAURICIO RIVERA GÚZMAN	NADIA MATILDE ZOLOYANDIA LAGOS	CORTES	San Pedro Sula
MANUEL LUZ RODRIGUEZ	WENDY RAQUEL BOGRAN VALDEZ	CORTES	San Pedro Sula
JHONY OMAR CENTENO CEVANE	ROSE MARY MALDONADO DIAZ	YORO	El Progreso
CRISTER DAGOBERTO REYES PERDOMO	LILIAN GUADALUPE MORENO PERDOMO	LEMPIRA	La Unión
JAIRO JOSUE VILLANUEVA MARTINEZ	KAREN VANESSA CHAVEZ ACOSTA	CORTES	San Pedro Sula
ELVIN DANERY CANALES MURILLO	MARIA AZUCENA PORTILLO CASTELLANOS	CORTES	San Pedro Sula
JAVIER ALCIDES CAMPOS PINEDA	GLADYS CONCEPCION DIAZ DELCID	CORTES	San Pedro Sula
MARCO ANTONIO MARTINEZ ZUNIGA	MAGDA ARGENTINA YANEZ ALVARADO	CORTES	San Pedro Sula
HECTOR IVAN SOTO ZUNIGA	RACHEL RENE GALVAN	CORTES	San Pedro Sula
MARCO ANTONIO NOLASCO URBINA	GLADYS TORRES GALLARDO	CORTES	San Pedro Sula
FRANCISCO JAVIER FLORES BORJAS	CLAUDIA NINOSKA BLANCO MORAZA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
GERARDO ENRIQUE GUTIERREZ COLINDRES	MARTA JOSEFA MELENDEZ RAMOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE MARIA ZELAYA SIERRA	NORMA MARLENI AVILA VELASQUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
GUSTAVO LENIN PALENCIA AGUILERA	WALESKYA MERLYTH GAMEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FRANCISCO OCTAVIO ZECKUA	LIDIA SARAHÍ IRIAS UCLFS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
WILMER GUALBERTO RIVAS GARCIA	SANDRA YAMILETH PINEDA MENDOZA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE RODOLFO CERRATO	ANA LEYNI TORRES DE LAS ITERNAS VELASQUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
OSCAR ALBERTO DIAZ DOMINGUEZ	CARMEN YADIRA VELASQUEZ RECARTE	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
WILLIAM OMAR MONTOYA OSORIO	CARMEN MARIA BETANCO MALDONADO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JUAN FRANCISCO DURON AMADOR	WENDY CAROLINA LUQUE RAMIREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JUAN FRANCISCO FONSECA ZUNIGA	SILVIA KARELIA CACERES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JUAN RAMON RODRIGUEZ SANCHEZ	FRANCY ETELVINA LOPEZ MENDOZA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ELMER JOEL GONZALEZ ROJAS	RUBI ESMERALDA CASTILLO BACA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE JAVIER PEREZ RAMIREZ	BLANCA MARINA GODOY LOPEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE INES AMADOR SALCEDA	GERALDINA DE JESUS MEJIA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LLIS ABILIO HERNANDEZ ROVELO	LIDIA ACOSTA CRUZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MERLYN FERNANDO VALLADARES HERNANDEZ	MAYRA ISABEL CRUZ VALLADARES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FLAVIO RAMON ZAVALA CARBAJAL	ODALIS GABRIELA MOLINA LOPEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DAYBER PAUL CROZ MURILLO	CINTIYA MELISSA MEDRANO LOPEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RAFAEL ANTONIO ZELAYA LICONA	LAURA VALENTINA PAVON BARAHONA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MANUEL DE JESUS GARCIA	RUTH NOHEMY AVILA RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EVER ISAC ORDONEZ DIAZ	ANDREA MICHELE NUNEZ MEJIA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RIGOBERTO VELASQUEZ MARTINEZ	CELINA MONDRAGON SANCHEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DARWIN ALEXANDER RODRIGUEZ MEDINA	LAURA MARITZA PONCE ISCANO	FRANCISCO MORAZAN	Villa de San Francisco
FELIPE BAUTISTA MUNOZ	REINA ALICIA LOPEZ MELGARES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EDWING OMAR LOPEZ GARCIA	DIXIA GUADALUPE ROMERO GUTIERREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ABEL SAUL IZAGUIRRE IZAGUIRRE	SENDY JOHANA MARADIAGA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RONY ALBERTO LEZAMA BACA	LIDELINA SEVILLA RAMIREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JORGE ADALBERTO CORDOVA GUERRERO	EUNICE CANALES ZAMBRANO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
SANTOS CONRADO VASQUEZ FLORES	LESLI MARLENI MENDOZA COREA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
SANTOS EGBERTO FONSECA MEDINA	MIRIAM YOLANDA RODRIGUEZ HERRERA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FRANCISCO JOSE CACERES RAMOS	CLAUDIA YADIRA GONZALEZ VILL	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
WILFREDO AVILA ORDONEZ	MARIBEL SOSA FLORES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ANGEL LEONIDAS SANCHEZ TALAVERA	CLARIBEL ALMENDARES CASTILLO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JONNIS JAVIER RIVERA RAMOS	MAYRA SARAHÍ MOLINA RIVERA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
HOLMAN EMILIO ZELAYA CORRALES	ELDA MARGOTH CERRATO BONILLA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EDWIN REYNALDO OBANDO VALLADARES	MIRIAM LIZETH SALAZAR GOMEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
 DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
 PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES
LIC. MARTHA ALICIA GARCIA
 Gerente General
MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CASTILLO
 Coordinador y Supervisor
 EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
 E.N.A.G.
 Calle: Miraflores
 Teléfono/Fax: Gerencia: 230-1958
 Administración: 230-2028
 Planta: 230-6787
 CENTRO CIVICO GOBERNAMENTAL

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

*Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 Precio unitario: Lps. 5.00
 Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00*

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Civico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia; **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice "**RESOLUCIÓN No. 253-2009. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**. Tegucigalpa municipio del Distrito Central, diez de febrero de dos mil nueve.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha treinta de mayo de dos mil ocho, misma que corre a expediente No. PJ-30052008-13 99 por el Abogado **ISMAEL ENRIQUE GONZÁLEZ ALCÁNTARA**, en su carácter de Apoderado Legal de la **ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE LA ZONA EL TRAPICHE**, con domicilio en la aldea El Trapiche, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quienes emitieron dictamen No. U.S.L. 319-2009 de fecha 02 de febrero de 2009, pronunciándose favorable con lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que la **ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE LA ZONA EL TRAPICHE**, se crea como asociación civil cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117, y 119, de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 de fecha 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar

Resoluciones de Extranjerías y trámites varios; asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución Constitucional establecida en los Artículos 78, 245 numeral 40 de la Constitución de la República, 56 y 58 del Código Civil, 44 numeral 6) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE LA ZONA EL TRAPICHE**, con domicilio en la aldea El Trapiche, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE LA ZONA EL TRAPICHE

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1.- En la aldea El Trapiche, municipio de Choluteca en el departamento de Choluteca, se constituye la **ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES ZONA EL TRAPICHE**. Siendo una asociación eminentemente civil, sin fines de lucro, apolítica, no religiosa, integra por personas que prestan sus servicios de manera voluntaria; la que en los presentes estatutos se denominará la Asociación.

Artículo 2.- El domicilio de la Asociación será en la aldea El Trapiche, en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, Honduras, C.A., tendrá jurisdicción en todo el país, podrá crear establecimientos para la consecución de sus fines en cualquier lugar del territorio de la República de Honduras, también pudiendo pertenecer a otras asociaciones nacionales e internacionales de conformidad a la ley y su duración será por tiempo indefinido.

CAPÍTULO II

DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Artículo 3.- La Asociación es una organización constituida para brindar apoyo a la sociedad en general en iniciativas

relacionadas con el desarrollo social y la protección del medio ambiente, teniendo como objetivos principales el desarrollo de los grupos sociales especialmente a los más vulnerables, protección de los recursos naturales especialmente de la fauna silvestre y el cambio de actitudes a favor de los mismos, en procura de un fortalecimiento de la ganadería y la agricultura.

Artículo 4.- La Asociación tendrá como fines especiales: a.- Apoyo a la reducción y erradicación de la pobreza, apoyo a grupos étnicos, la equidad de género y la sana convivencia. b.- Fomento de los valores éticos. c.- Apoyo a la organización de grupos y trabajos a nivel comunitario. d.- Apoyo a la satisfacción de necesidades de tipo social como alimentación, seguridad, educación, salud, vivienda, empleo a través de estrategias integrales de desarrollo local, regional, nacional e internacional. e.- Atención para la rehabilitación de fauna silvestre para su posterior liberación en un hábitad apropiado. f.- Reforestación de áreas que hayan sido severamente dañadas por causas naturales o provocadas. g.- Protección de cuencas de los ríos. h.- Coadyuvar programas para salvaguardar la vida de la fauna silvestre y los bosques en conjunto con el ente encargado de dar protección a la fauna. i.- Realizar actividades de educación ambiental no formal. j.- Desarrollo de acciones encaminadas al logro del desarrollo sostenible. k.- Fomento al desarrollo tanto como de la ganadería como de la agricultura. l.- Todas estas actividades deberían ser enmarcadas dentro de la normativa legal vigente en materia social, ambiental y en apego a las disposiciones emanadas de la administración del Estado de Honduras y de las leyes y convenios internacionales.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS

Artículo 5.- Para ingresar a la Asociación los aspirantes deberán llenar los siguientes requisitos: a.- Ser mayor de 21 años de edad. b.- Presentar solicitud de ingreso apoyado por dos miembros de la Asociación que se encuentren en el pleno goce de sus derechos. c.- Haber sido aprobada dicha solicitud por la Junta Directiva de la Asociación. d.- Hacer un depósito por adelantado de la cuota de inscripción reglamentaria, después que la Junta Directiva haya aprobado su solicitud. e.- Rendir promesas de acatamiento a los presentes estatutos, reglamentos y disposiciones legales de la Asociación. La Junta Directiva, después de haber recibido la solicitud, asignará el tipo de categoría de ingreso que considere pertinente.

Artículo 6.- No podrán pertenecer a la Asociación las personas e instituciones que no reúnan los requisitos enumerados en el Artículo anterior o aquellos comprendidos en los incisos siguientes: a.- Haber sido expulsado de otra organización. b.- Los nacionales y extranjeros que no gocen de sus derechos ciudadanos.

Artículo 7.- Los miembros de la Asociación se clasifican en: a.- Miembros Fundadores. b.- Miembros Activos. c.- Miembros Corresponsales. d.- Miembros Honorarios; y, e.- Miembros Voluntarios cuya solicitud sea aceptada y aprobada por la Junta Directiva, y que cumplan con los requisitos establecidos en los estatutos, reglamentos y otras disposiciones de la Asociación: a.- Miembros Fundadores: Son quienes firmaron el Acta Constitutiva y los descendientes de los miembros que fundaron la Asociación una vez cumplidos los veintiún años y que gocen de sus plenos derechos ciudadanos, aprobados por la Junta Directiva. b.- Miembros Activos: Son los que participan en las actividades de la Asociación y están oficialmente inscritos en ella. c.- Miembros Corresponsales: Son aquellas personas o instituciones que no están domiciliados en Honduras, pero que están interesados en promover la Asociación. d.- Miembros Honorarios: Son aquellas personas o instituciones que aportan recursos técnicos y económicos a la Asociación cuya membresía será otorgada por la Junta Directiva en base a méritos sobresalientes. e.- Miembros Voluntarios: Son aquellas personas o instituciones interesadas en colaborar con la Asociación como un voluntariado.

Artículo 8.- Los miembros descritos en los incisos (c), d), y e) no tendrán derecho a voto u optar a cargos directivos, sin embargo, serán elegibles en primera opción a formar parte del personal técnico de las actividades a ejecutar por parte de la Asociación.

Artículo 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Cumplir fielmente con cuanta disposición dicte la organización. b.- Asistir a reuniones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y como mínimo a las dos terceras partes de las actividades a las que se les convoque, a las cuales deberá presentarse con puntualidad. c.- Identificar en eventos o ante autoridades cada vez que sea necesario presentando su credencial desempeñando salvo impedimento los cargos para los cuales han sido electos. d.- Acatar los acuerdos de la Asamblea aún cuando no haya concurrido a ellas. e.- No hacer personales los asuntos de la Asociación. f.- Participar en las actividades de rescate, cuidado, rehabilitación y liberación de los animales silvestres que ingresan al centro. g.- Participar en las actividades de educación ambiental y concientización de la Asociación. Estas disposiciones son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no cumplimiento por parte de un miembro la Asamblea General tiene la potestad de agotar las instancias siguientes: a.- En primera instancia justificación por escrito de su no cumplimiento de las obligaciones como miembro. b.- En caso de no ser aceptada la justificación el miembro deberá solicitar por escrito su renuncia como tal de la Asociación; y, c.- Al haber incumplimiento del inciso. b) La Asamblea General dará por cancelada la membresía.

Artículo 10.- Son derechos de los miembros: a.- Ser miembro de la Asociación según la clasificación asignada, después de haber rendido la promesa de rigor. b.- Obtener de la Junta Directiva, la

credencial que lo acredite como miembro de la Asociación. c.- Mantener informado acerca de los asuntos de la Asociación. d.- Presentar quejas por escrito y con pruebas contundentes ante la Junta Directiva y comisiones especiales por irregularidades en la Asociación. e.- Presentar iniciativas o proyectos que beneficien los intereses y objetivos de la Asociación. f.- Colaborar con Artículos, ideas o sugerencias en las publicaciones de la Asociación. g.- Desempeñar puestos en los diferentes cuerpos representativos de la Asociación, según el tipo de membresía otorgada. h.- Ejercer el derecho a voto según la categoría de membresía asignada por la Junta Directiva. i.- Elegir y ser electo.

CAPÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS

Artículo 11.- Son órganos de la Asociación: a.- La Asamblea General. b.- La Junta Directiva. c.- Director Ejecutivo. d.- La Administración.

Artículo 12.- La Asamblea General es la autoridad máxima de la entidad y se integra por los miembros fundadores y activos de la Asociación.

Artículo 13.- La Asamblea General se reunirá en forma Ordinaria anualmente, en el primer trimestre de cada año. Se reunirá Extraordinariamente cuando la Junta Directiva lo considere conveniente o cuando lo soliciten por lo menos la mitad más uno de los miembros activos de la Asociación.

Artículo 14.- Las convocatorias de la Asamblea General se harán por el medio que la Junta Directiva considere más eficaz, indicándose el carácter de la sesión, la fecha, hora y lugar de la misma. Si se tratase de sesión Extraordinaria, deberá indicarse la agenda a tratar.

Artículo 15.- Las resoluciones se adoptarán en Asamblea General Ordinaria por mayoría simple de votos de los miembros fundadores y con el voto favorable de las dos terceras partes en Asamblea General Extraordinaria de los miembros activos presentes y representados en la sesión. Todas las resoluciones emanadas de la Asamblea General siempre que se apoyen en la ley y los presentes estatutos tienen carácter obligatorio para todos los miembros, quienes no podrán alegar desconocimiento de la misma, al no haber asistido a la sesión en que fueron acordados las resoluciones deberán difundirse a través de circulares o por el medio que la Junta Directiva considere más eficiente.

Artículo 16.- El miembro que por causa justificada no pueda asistir a una Asamblea General tiene derecho a ser representado por otro miembro. Dicha representación deberá hacerse constar por escrito haciendo ver el motivo de la ausencia. El miembro representante no podrá ejercer más de una representación.

Artículo 17.- Para que una sesión de Asamblea General Ordinaria sea considerada válida, será necesario la mitad más uno de los miembros. Si en la fecha u hora señalada en la convocatoria no se hubiere reunido el quórum establecido, la sesión se celebrará validamente una hora después en el mismo lugar con los miembros presentes y representados que se encuentren.

Artículo 18.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a.- Elegir a los miembros de la Junta Directiva. b.- Establecer las cuotas Ordinarias y Extraordinarias que deben pagar los miembros. c.- Conocer y resolver acerca de los informes de actividades realizadas, estados contables o financieros, planes de trabajo y eventos. d.- Aprobar la nominación de miembros propuestos a través de la Junta Directiva. e.- Adoptar las decisiones que sean necesarias u oportunas para la realización de las actividades de la Asociación.

Artículo 19.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: Estas Asambleas se realizarán las veces que fueran necesarias para discutir asuntos específicos o aquellos que tengan carácter de urgente y no puedan esperar a que se realicen en una Asamblea Ordinaria el quórum de asistencia será de 2/3 partes del total de los miembros inscritos como tal, el quórum para aprobar resoluciones será con el voto favorable de las 2/3 partes de los miembros asistentes. a.- Aprobar los reglamentos que sean necesarios para la buena marcha de los asuntos de la Asociación. b.- Resolver aquello que por su importancia no pueda ser propuesto o aprobado hasta la celebración de la próxima sesión Ordinaria de la Asamblea General. c.- Aprobar las reformas, enmiendas o modificaciones de los presentes estatutos. d.- Cualquier situación que requiera ser resuelta con urgencia. e.- Aprobar la disolución y liquidación de la Asociación.

Artículo 20.- La Junta Directiva se integrará así: a.- Presidente. b.- Vicepresidente. c.- Secretario. d.- Tesorero. e.- Fiscal. f.- Vocal uno. g.- Vocal dos. h.- Vocal tres. i.- Vocal cuatro.

Artículo 21.- El sistema de elección para integrar la Junta Directiva será cargos y se tratará de que haya equidad en su integración, la votación se hará en forma secreta y resultaran electos los que tengan la mayoría de votos. Tendrán derecho a voto sólo los miembros fundadores y activos de la Asociación.

Artículo 22.- La Junta Directiva electa tomará posesión, inmediatamente después de su elección.

Artículo 23.- Los miembros de la Junta Directiva electa ocuparan por dos años los cargos para los cuales fueron electos, pudiendo ser reelectos por un período más.

Artículo 24.- La Junta Directiva se reunirá Ordinariamente cada mes y Extraordinariamente cuando sea necesario. Para que

dichas sesiones puedan celebrarse válidamente, es necesaria la presencia de la mayoría simple de sus miembros. Las reuniones Extraordinarias deberán ser solicitadas por escrito al Presidente por lo menos por dos miembros de la Junta Directiva, indicando el asunto a tratar y con quince días hábiles de anticipación a la fecha propuesta.

Artículo 25.- Todas las resoluciones de la Junta Directiva deberán tomarse por mayoría simple de votos. En caso de empate, quien presida tendrá doble voto de acuerdo con el inciso (c) del Artículo 27 de los presentes estatutos.

Artículo 26.- Son atribuciones de la Junta Directiva: a.- Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Asociación. b.- Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. c.- Promover actividades para mantener y ampliar los programas de la Asociación. g.- Dirigir la administración de la misma. e.- Disponer de todo lo concerniente a la contratación, funciones y régimen de personal técnico y administrativo de la Asociación. f.- Acordar el otorgamiento de mandatos especiales y designar a los mandatarios que deberán ejecutarlos. g.- Administrar el patrimonio de la Asociación. h.- Preparar el plan de trabajo y el presupuesto anual, así como los informes sobre las actividades realizadas, los estados financieros y contables de la identidad para someterlos a la Asamblea General. i.- Conocer de la falta de los miembros para la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes. j.- Aprobar la incorporación de nuevos miembros. k.- Organizar comisiones y encomendar las representaciones que se consideren necesarias. l.- Aquellas otras que le correspondan de conformidad con los presentes estatutos, reglamentos y disposiciones de la Asociación. m.- Ejercer la representación legal de la Asociación a través del Presidente. n.- Llevar los libros de Secretaría, contabilidad, registro de miembros según corresponda. ñ.- Dirigir y controlar los planes y proyectos que aprueben la Asamblea General.

Artículo 27.- Son atribuciones del Presidente: a.- Representar legalmente a la Asociación. b.- Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. c.- Ejercer doble voto en caso de empate en las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. d.- Autorizar con el Secretario las agendas. e.- Autorizar y firmar las órdenes de pago para retirar fondos de la Asociación en conjunto con el Tesorero y el Fiscal. f.- Cumplir y hacer que se cumplan los presentes estatutos y las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y velar por el buen funcionamiento de la Asociación. g.- Registrar junto con el Tesorero y el Fiscal la firma en alguna institución bancaria para beneficio de la Asociación.

Artículo 28.- Son atribuciones del Vicepresidente de la Junta Directiva: a.- Asistir al Presidente en el desempeño de su cargo, haciéndole las sugerencias que estimen convenientes para la buena

marcha de la entidad. b.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. c.- Aquellas otras que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva.

Artículo 29.- Son atribuciones del Secretario: a.- Llevar y conservar las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como el registro de los miembros. b.- Redactar y autorizar con el Presidente las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva. c.- Notificar los acuerdos de Asamblea General y de la Junta Directiva. d.- Preparar la documentación de los asuntos a tratar en la Asamblea General y de la Junta Directiva. e.- Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva la memoria anual de la Asociación. f.- Ordenar, conservar y custodiar los archivos de la Asociación. g.- Preparar y avisar con tres días de anticipación a su celebración, las convocatorias de las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General. h.- Realizar todas aquellas otras atribuciones de su competencia y las demás que le asignen los presentes estatutos, el reglamento y las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Artículo 30.- Son atribuciones del Tesorero: a.- Recaudar y custodiar los fondos de la entidad, en la forma que disponga la Asamblea General y la Junta Directiva. b.- Autorizar con el Presidente y Fiscal las erogaciones de fondos acordadas por la Asamblea General y la Junta Directiva. c.- Rendir informes mensuales a la Junta Directiva del movimiento de caja. d.- Elaborar el informe financiero anual de la Asociación, el cual será presentado a la Junta Directiva para su aprobación definitiva. e.- Las demás que le asignen los presentes estatutos, el reglamento y las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. f.- Registrar junto con el Presidente y el Fiscal la firma en algunas instituciones bancarias para beneficio de la Asociación. g.- Llevar los libros de contabilidad de la Asociación.

Artículo 31.- Son atribuciones del Fiscal: a.- Velar por los intereses de la Asociación. b.- Asistir al Tesorero cuando se requiera. c.- Las demás que le asignen los presentes estatutos, el reglamento y las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. d.- Efectuar audiencia de contabilidad correspondiente. e.- Firmar las órdenes de pago para retirar fondos con el Presidente y Tesorero de la Asociación.

Artículo 32.- Son atribuciones de los Vocales: a.- Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva en la promoción de los asuntos de la Asociación. b.- Sustituir por el orden a los miembros de la Junta Directiva en caso de impedimento o ausencia temporal o definitiva de éstos. c.- Las demás que le asignen los presentes estatutos, el reglamento y las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Artículo 33.- El Director Ejecutivo de la Asociación es el funcionario ejecutivo que tiene a su cargo la coordinación de los proyectos, correspondiéndole además las siguientes atribuciones: a.- Ejecutar las instrucciones de la Junta Directiva. b.- Proponer a la Junta Directiva iniciativas que conlleven al cumplimiento de

los fines y objetivos de la Asociación. c.- Hacer las gestiones que interesen a la Asociación en asuntos decididos por la Junta Directiva. d.- Informar de los proyectos de la Asociación mensualmente. e.- Representar a la Asociación en eventos.

Artículo 34.- El administrador es el funcionario que tiene a su cargo la administración económica en la Asociación con las siguientes atribuciones: a.- Ejecutar las instrucciones de la Junta Directiva y del Director Ejecutivo. b.- Mantener informado a la Junta Directiva sobre la situación económica de la Asociación. c.- Llevar el recuento económico de la misma.

CAPÍTULO V

DEL PATRIMONIO

Artículo 35.- El patrimonio de la Asociación incluye todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones que adquiera a título legal. Realizará sus fines y se sostendrá financieramente con las cuotas que aporten sus miembros y otros ingresos lícitos que reciba como por ejemplo donaciones, venta de literatura, comidas y atresanías, por impartir charlas sobre temas sociales y ambientales, actividades de ecoturismo, asesorías, consultorías, administración de otros programas o proyectos sean privados o estatales.

Artículo 36.- El patrimonio de la Asociación y los bienes particulares que lo constituyan se destinarán exclusivamente para la consecución de los objetivos de la Asociación, así como para cubrir los gastos que la misma origina por el producto de sus actividades.

Artículo 37.- Los bienes que adquiera la Asociación son exclusivamente para la entidad, mismos que deberán estar registrados.

CAPÍTULO VI

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 38.- La Asociación se disolverá por acuerdo de los dos tercios de los miembros fundadores y activos de la Asociación, reunidos en Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 39.- Son causas de disolución: a.- Por disposición de la ley. b.- Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria. c.- Por apartarse de los fines para lo cual fue creada. d.- Por insolvencia económica. e.- El incumplimiento de los objetivos para los cuales se constituyó la Asociación. f.- Por sentencia judicial o resolución administrativa.

Artículo 40.- En caso de disolución o liquidación, la Asamblea General deberá aprobar a la entidad a quien deberán trasladarse los bienes remanentes, o señalar a que institución benéfica podrán traspasarse los bienes.

Artículo 41.- Para acordar la disolución y liquidación se integrará una comisión liquidadora, la que cumplirá las obligaciones contraídas por la Asociación y vigilará el traspaso de los activos a la institución aprobada por la Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 42.- Procedimiento para liquidar: se procede a nombrar una Junta liquidadora encargada de efectuar los inventarios correspondientes procediendo a cumplir con las obligaciones contraídas con terceros, después de liquidado y si existiese remanente de bienes, se transpasarán a otra asociación con fines similares a una institución benéfica del país que decida la Asamblea General Extraordinaria.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 43.- Los presentes estatutos únicamente podrán ser modificados o reformados por acuerdo de las dos terceras partes de la Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 44.- Lo no previsto en los estatutos se regirá por lo dispuesto en la Asamblea General y de acuerdo a las leyes nacionales.

Artículo 46.- La Asamblea General queda facultada para emitir los respectivos reglamentos internos de la Asociación.

Artículo 47.- La Asociación se compromete a cumplir las leyes vigentes en el país y a no inducir su incumplimiento.

SEGUNDO: LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE LA ZONA EL TRAPICHE, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE LA ZONA EL TRAPICHE, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno

verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE LA ZONA EL TRAPICHE, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de **LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE LA ZONA EL TRAPICHE**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Previo a extender la Certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (Lps. 150.00) conforme al Artículo 33 del Decreto Legislativo No. 194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. **NOTIFIQUESE. (F) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUB-SECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (F) MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA, SECRETARIA GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil nueve.

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

1 J. 2010.

AVISO DE MODIFICACIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE DIVISAS CORPORATIVAS, CASA DE CAMBIO, S.A.

Al comercio y público en general, **HACE SABER:** Que el Directorio del Banco Central de Honduras, mediante Resolución No. 102-3/2010 de fecha 11 de marzo de 2010, previo dictamen de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, y conforme a lo establecido en los Artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de la Ley de Casas de Cambio, autorizó a **DIVISAS CORPORATIVAS, CASA DE CAMBIO, S.A.**, la modificación de su Escritura de Constitución en su cláusula décima segunda y en el Artículo 35 de sus estatutos sociales, según consta en el instrumento número dieciséis (16) del veinticuatro (24) de marzo de 2010, autorizada por el Notario Ernesto Alfonso Carrasco Castro.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de abril de 2010.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1 J. 2010.

AVISO DE MODIFICACIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSATIL, S.A.

Al comercio y público en general, **HACE SABER:** Que la Bolsa Centroamericana de Valores, mediante Resolución número 03-19-01-2010 de la sesión de fecha 19 de enero de 2010, autorizó a **CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSATIL, S.A. (PROBURSA, S.A.)**, reformar la cláusula décimo tercera y el Artículo 35 de los Estatutos Sociales previo realizar la enmienda señalada en dicha resolución a la cláusula décimo tercera; enmienda que fue realizada según los requerimientos de la Bolsa Centroamericana de Valores, por lo que en la carta de fecha 5 de mayo de 2010, se le autorizó a la sociedad **CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSATIL, S.A. (PROBURSA)**, proceder a la inscripción de la modificación de su Escritura de Constitución en su cláusula décimo tercero y en el Artículo 35 de sus estatutos sociales, según consta en el instrumento número treinta y cinco (35) del cinco (5) de mayo de 2010, autorizada por el Notario Ernesto Alfonso Carrasco Castro.

Tegucigalpa, M.D.C., 6 de mayo de 2010.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1 J. 2010.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil de esta Sección Judicial, al público en general y para efectos de la ley, establecidos en el Artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio; **HACE SABER:** Que en este Juzgado con fecha **cuatro de marzo del año dos mil diez**, el Abogado **JOSÉ FRANCISCO BONILLA CIIRINOS**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora **BRENDA PATRICIA COBAR GONZÁLEZ**, presentó solicitud de cancelación y reposición de un Título Valor, específicamente de un Certificado de un depósito a plazo fijo con **serie número 7745** por la cantidad de **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 60,000.00)**, extendido por la institución bancaria **BANCO CONTINENTAL, S.A.**, a favor de la señora **BRENDA PATRICIA COBAR GONZÁLEZ**.

San Pedro Sula, Cortés; 5 de mayo del año 2010.

MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA

1 J. 2010.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete de mayo del dos mil diez, interpuso demanda con orden de ingreso No. 253-10, en esta judicatura el señor **FRANCISCO CRISTÓBAL FLORES FLORES**, en contra del **ESTADO DE HONDURAS**, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la cancelación de un servidor público, declarar la ilegalidad del acto y su nulidad, reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Adopción de medidas para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo violado. Reintegro. A título de daños y perjuicios el reconocimiento de sueldos dejados de percibir. Costas.- **En relación con el Acuerdo Ejecutivo de cancelación número 701 de fecha 12 de abril del 2010.**

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

1 J. 2010

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Inmobiliaria de Cortés, S.A., de C.V., por este medio **CONVOCA** a todos sus accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a celebrarse el día viernes 18 de junio del año 2010, a partir de las 4:00 P.M., en adelante en sus oficinas en Funerales del Recuerdo, situadas en la 11 Ave., y 4ta. calle S.O., barrio El Benque de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, con la siguiente orden del día.

1. Nombramiento de escrutadores y verificación del quórum.
2. Aprobación de modificación de la Escritura Social por aumento de Capital.
3. Cierre de Asamblea.

De no haber quórum en la fecha y hora indicada, la Asamblea se verificará en ~~segunda convocatoria~~ el día siguiente sábado 19 de junio a la misma hora y en el mismo lugar con los accionistas que concurran.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ESTA CONVOCATORIA ANULA LA ANTERIOR

1 J. 2010.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito.

LA GACETA

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 1578-10

2/ Fecha de presentación: 18 de enero de 2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT

4.1/ Domicilio: Berlín, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NEBIDO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones hormonales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

1/ No. solicitud: 1577-10

2/ Fecha de presentación: 18 de enero de 2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT

4.1/ Domicilio: Berlín, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL.



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones hormonales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

1/ No. solicitud: 31090-09

2/ Fecha de presentación: 03/11/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Insecticidas Internacionales de Costa Rica (INICA) Sociedad Anónima

4.1/ Domicilio: Costa Rica, San José, Zapote esquina oeste de Radio Columbia, edificio Lolita.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

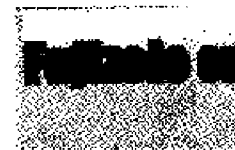
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: Costa Rica

5.3/ Código país: CR

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FUJIZOLE CE



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Fungicida.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO RODRÍGUEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

1/ No. solicitud: 5611-10

2/ Fecha de presentación: 22-02-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LIBRÍNDICE, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Dr. Vértiz, No. 84, Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PERFEX Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; material de engargolado, material de papelería, máquinas engargoladoras para anillo metálico, plástico y espiral, enmecedoras, perforadoras de hojas, encuadernadoras, laminadoras, cizallas, Guillotinas, cubiertas o pastas para engargolar (de plástico, cartón) y encuadernar, micas para enmecedoras, rollos para laminación (polipropileno, poliéster), anillo plástico para engargolar y anillo metálico para engargolar, anillo espiral para engargolar, yoyos para credencial, portagafetes para credencial, encuadernadora térmica, lomos, fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

1/ No. solicitud: 17595-09

2/ Fecha de presentación: 15-06-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS LA SANTE, S.A.

4.1/ Domicilio: Calle 16, No. 32-34, de Bogotá, D.C., Colombia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ANALPERPLUS

ANALPERPLUS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresiones dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/08/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2008-016581

(2) Fecha de presentación: 13/05/2008

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A.", S.A.

(4.1) Domicilio: Ave. Carlos Luis Plaza Dañin y Democracia (Cdda. Atarazana) Guayaquil.

(4.2) Organizada bajo las leyes de: Ecuador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: REAL Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 29

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Carnes, pescado, aves, caza y productos de mar; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; conservas en general; jaleas, mermeladas, campotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23 de marzo del año 2010.

12/ Reservas: No se reivindica SARDINA y los otros elementos comunes contenidos en la etiqueta adjunta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

1/ No. solicitud: 11808-10
 2/ Fecha de presentación: 23-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Km. 204 1/2 carretera a San Marcos, Quetzaltenango, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BOTRAN SOLERA 1893 Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores: pantone 9160C; gold 1; gold 2 (type kurz gts 425); gold 3 (pantone 873); pantone 4975C.

7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/10

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

1/ No. solicitud: 11809-10
 2/ Fecha de presentación: 23-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Km. 204 1/2 carretera a San Marcos, Quetzaltenango, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BOTRAN RESERVA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores: pantone 9160C; pantone 873C; pantone 8621C; pantone process black; kurz gts 425.

7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

1/ No. solicitud: 9687-10
 2/ Fecha de presentación: 06-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: C. ALVAREZ, S.A.
 4.1/ Domicilio: C/Moisés García No. 17 Ens. Guzcue, Santo Domingo, República Dominicana.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Dominicana.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CITROPULPA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 12502-09
 2/ Fecha de presentación: 24-04-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Km. 204 1/2 carretera a San Marcos, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CAFETTO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

8.N Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-012504
 (2) Fecha de presentación: 24/04/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: NOPCO COLOMBIANA, S.A.
 (4.1) Domicilio: Calle 27 B. No. 49-39, Bello, Colombia.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: NOPCO



(7) Clase Internacional: 1

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos destinados a la industria, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras; composiciones extintoras;

productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de solicitud: 2008-024141

Fecha de presentación: 11 de julio del año 2008

Fecha de emisión: 30 de julio del año 2008

Solicitante: LENOVO (SINGAPORE) PTE. LTD., domiciliada en 151 LORONG CHUAN 02-01 NEW TECH PARK, SINGAPORE 556741, organizada bajo las leyes del Estado de Singapur.

Apoderado: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: THINKPAD

THINKPAD

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Computadoras, computadoras personales incluyendo sus asociados sistemas de hardware y software, periféricos, grabación y lectura de datos relacionados con ordenadores personales; aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnético, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

1/ No. solicitud: 2240-10

2/ Fecha de presentación: 25 de enero de 2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.

4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MARLBORO FLAVOR NOTE Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek) tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/02/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

1/ No. solicitud: 2241-10

2/ Fecha de presentación: 25 de enero de 2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.

4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MARLBORO FINE FLAVOR Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek) tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/02/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

1/ No. solicitud: 7938-10

2/ Fecha de presentación: 12 de marzo de 2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HIDE, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: San José, Costa Rica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: YUPPI

YUPPI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

1/ No. solicitud: 2242-10

2/ Fecha de presentación: 25 de enero de 2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.

4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MARLBORO FLAVOR PLUS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek) tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/02/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

1/ No. solicitud: 5411-10

2/ Fecha de presentación: 19 de febrero de 2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.

4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HIGH COOLING STRIPE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek) tabaco en

polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/03/10

12/ Reservas:

Abogada I. ESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

1/ No. solicitud: 5412-10

2/ Fecha de presentación: 19 de febrero de 2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.

4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MARLBORO BLUE FRESH Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek) tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 5413-10
 2/ Fecha de presentación: 19 de febrero de 2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SMOOTHFLO Y DISEÑO

SMOOTHFLO

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek), tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 5415-10
 2/ Fecha de presentación: 19 de febrero de 2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TOBACCO ZONE FILTER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek), tabaco

en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 7412-10
 2/ Fecha de presentación: 9 de marzo de 2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RED RUSH MARLBORO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek), tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

1/ No. solicitud: 31034-09
 2/ Fecha de presentación: 2 de noviembre de 2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WORLD VISION INTERNATIONAL
 4.1/ Domicilio: 800 West Chestnut avenue, Monrovia, California, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VISION MUNDIAL Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones: 

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; plinceles; máquinas de escribir; artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés; folletos, boletines, panfletos, reportajes y revistas, sobre alivio de la pobreza y el hambre, asistencia médica, proyectos de agua potable, prevención de enfermedades, indigencia, desarrollo de viviendas, asistencia para refugiados, apadrinamiento a la niñez, asistencia humanitaria, desarrollo económico y comunitario, derechos humanos, justicia social, paz y conflictos, violencia doméstica, derechos del niño, cristianismo, religión y espiritualidad.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/11/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

1/ No. solicitud: 31033-09
 2/ Fecha de presentación: 2 de noviembre de 2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WORLD VISION INTERNATIONAL
 4.1/ Domicilio: 800 West Chestnut avenue, Monrovia, California, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VISION MUNDIAL Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones: 

7/ Clase Internacional: 16

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores. Diapositivas y películas cinematográficas, casetes pregrabados de audio y video, discos compactos y discos digitales de video (DVDs), revistas y boletines informativos por internet, relacionados con el alivio de la pobreza y el hambre, asistencia médica, proyectos de agua potable, prevención de enfermedades, indigencia, desarrollo de viviendas, asistencia para refugiados, apadrinamiento a la niñez, asistencia humanitaria, desarrollo económico y comunitario, derechos humanos, justicia social, paz y conflictos, violencia doméstica, derechos del niño, cristianismo, religión y espiritualidad.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

1/ No. solicitud: 7413-10

2/ Fecha de presentación: 9 de marzo de 2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.

4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenand 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RED RUSH MARI-BORO Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones: 

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

1/ No. solicitud: 7414-10

2/ Fecha de presentación: 9 de marzo de 2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.

4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MSCALE MARLBORO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

1/ No. solicitud: 7415-10

2/ Fecha de presentación: 9 de marzo de 2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.

4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MSCALE MARLBORO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco

para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek), tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos encendedores, fósforos o cerillas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

1/ No. solicitud: 7939-10

2/ Fecha de presentación: 12 de marzo de 2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FIDE, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: San José, Costa Rica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: YUPPI

YUPPI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; yeso para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas); material para tapar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

1/ No. solicitud: 31997-09
 2/ Fecha de presentación: 11-11-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CASA LUKER, S.A.
 4.1/ Domicilio: Carretera 23 Nu. 64B-33 de Manizales, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FASSI

FASSI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 17 M. y 1 J. 2010

1/ No. solicitud: 2755-10
 2/ Fecha de presentación: 29-01-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CASA DEL SOLDADOR, S.A.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Haití.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "MultiWeld Alloys" y diseño compuesto de un soldador haciendo soldaduras contigo a la letra "M" con diseño especial cruzándola.



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Electrodos para soldadura y otros materiales para soldadura amparados en esta clase.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DIANA E. HANBAL DE ORDÓÑEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 17 M. y 1 J. 2010

1/ No. solicitud: 2752-10

2/ Fecha de presentación: 29-01-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GROUP VIKING, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Km. 6, carretera al Polvorín, San Pedro Sula, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: La denominación "Riqueza" y diseño compuesto por el perfil de una montaña y un sol sobre ella.



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Comida envasada.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DIANA E. HANBAL DE ORDÓÑEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 17 M. y 1 J. 2010

1/ No. solicitud: 2753-10
 2/ Fecha de presentación: 29-01-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GROUP VIKING, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Km. 6, carretera al Polvorín, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: La denominación "Riqueza" y diseño compuesto por el perfil de una montaña y un sol sobre ella.



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Café, té, cacao, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; galletas, chocolates, dulces.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DIANA E. HANDEI. DE ORDÓÑEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/03/10
 12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 30 A., 17 M. y 1 J. 2010

1/ No. solicitud: 9388-10
 2/ Fecha de presentación: 26-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318 U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EL PROXIMO BOOM



7/ Clase Internacional: 09
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Equipos eléctricos y electrónicos; serie de vídeo cintas pre-grabados de dibujos animados, series de cintas de audio y discos compactos pre-grabados de las bandas

sonoras, música de temas de canciones de dibujos animados y otras grabaciones de sonido, aparatos para el registro, producción y proyección de sonido e imágenes visuales, películas, diapositivas fotográficas, anteojos, lentes de sol, gafas antibrillo, aros y cajas de los mismos, tonos de timbre descargables, gráficos y música a través de la red mundial de computadoras y dispositivos inalámbricos, accesorios de telefonía celular, a saber, cajas de los teléfonos celulares y carátulas de celulares; programas de televisión descargables proporcionado por vídeo a la carta, radios, teléfonos, calculadoras, computadoras, programas informáticos y juegos de computadora con palancas, alarmas, chalecos salvavidas, cascos y ropa protectora, tubos de respiración para buceo, máscaras para natación, gafas para natación, cámaras, películas fotográficas, linternas y linternas mágicas, juegos electrónicos (cartuchos de juego para computadoras, casetes de juego para computadora, discos de juegos para computadora, programas de juegos de computadoras, software de juegos para computadora, cartuchos de video juegos, discos de video juegos, palancas de video juegos, video juego interactivo con unidades de control remoto, video juegos interactivos de mano mandos a distancia para jugar juegos electrónicos, programas informáticos de juegos de vídeo, cintas de vídeo juego), imanes, placas magnéticas, alfombrilla de ratón e imanes decorativos para la nevera.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/04/10
 12/ Reservas:
 Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 30 A., 17 M. y 1 J. 2010

[1] No. solicitud: 2010-009343
 [2] Fecha de presentación: 26/03/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: REDDY INDUSTRIES CORPORATION, S.A.
 [4.1] Domicilio: El Progreso, Yoro.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/Distintivo: OLD PIRATE Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Ron

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: PASTOR LONGINO CALIX FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de abril del año 2010
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 30 A., 17 M. y 1 de J. 2010

- [1] No. solicitud: 2010-009345
 [2] Fecha de presentación: 26/03/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: REDDY INDUSTRIES CORPORATION, S.A.

[4.1] Domicilio: El Progreso, Yoro.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/Distintivo: OCEANA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Agua purificada.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PASTOR LONGINO CÁLIX FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de abril del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 17 M. y 1 de J. 2010

[1] No. solicitud: 2010-009344

[2] Fecha de presentación: 26/03/2010

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: REDDY INDUSTRIES CORPORATION, S.A.

[4.1] Domicilio: El Progreso, Yoro.

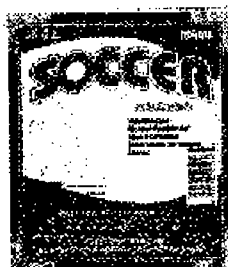
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/Distintivo: SOCCER Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 33

[8] Protege y distingue:

Aguardiente.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PASTOR LONGINO CÁLIX FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de abril del año 2010

[12] Reservas: No se reivindicán los elementos comunes contenidos en la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 30 A., 17 M. y 1 de J. 2010

[1] No. solicitud: 2009-028442

[2] Fecha de presentación: 01/10/2009

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EL COLMENAR LIMITADA.

[4.1] Domicilio: San Marcos, Ocatepeque.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/Distintivo: LA SUPER ABEJA



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Miel

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUISA ANGÉLICA SEVILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

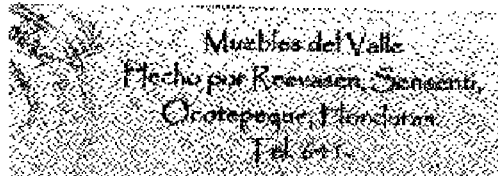
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 30 A., 17 M. y 1 de J. 2010

- [1] No. solicitud: 2009-028443
 [2] Fecha de presentación: 01/10/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RED DE EBANISTAS DEL VALLE DE SENSENTI
 [4.1] Domicilio: Sensitive, Ocotepeque.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/Distintivo: DEL VALLE



- [7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Muebles de madera, mimbre, fibra formica y de metal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUISA ANGÉLICA SEVILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 17 M. y 1 de J. 2010

- [1] No. solicitud: 2009-027538
 [2] Fecha de presentación: 21/09/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SPECS INTERNATIONAL CORP.
 [4.1] Domicilio: Vía España, Galerías España, local número tres, Bella Vista.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/Distintivo: BABY BEE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25

- [8] Protege y distingue:
 Binchas de tela.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

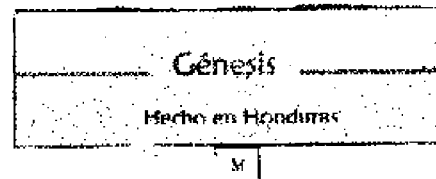
- [11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2010.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 17 M. y 1 de J. 2010

- [1] No. solicitud: 2009-028444
 [2] Fecha de presentación: 01/10/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CONFECCIONES DEL VALLE DE SENSENTI, S. DE R. L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Sensitive, Ocotepeque.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/Distintivo: GENESIS



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Ropa para damas, caballeros y niños.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: LUISA ANGÉLICA SEVILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 17 M. y 1 de J. 2010

1/ No. solicitud: 7411-10

2/ Fecha de presentación: 9 de marzo de 2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.

4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RED RUSH MARLBORO Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

1/ No. solicitud: 7416-10

2/ Fecha de presentación: 9 de marzo de 2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.

4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: M-SCAPE MARLBORO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VAI LADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-002438

(2) Fecha de presentación: 26/01/2010

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: EURO NUTEC PREMIX, S.A. DE C.V.

(4.1) Domicilio: Ave. del Marqués, No. 32, parque industrial Bernardo Quintana, municipio del Marqués, Estado de Querétaro.

(4.2) Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: PROFLORA Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 31

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Alimentos para animales.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: GODOFREDO SIERCKE NUÑEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de febrero del año 2010.

12/ Reservas: Queda completamente excluido de cualquier tipo de reivindicación la frase "PROMOTOR NATURAL DEL CRECIMIENTO".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

1/ No. solicitud: 4229-10
 2/ Fecha de presentación: 09/02/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MAHOU, S.A.
 4.1/ Domicilio: Paseo Imperial, 32 28005 Madrid, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Mixta y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores verde y amarillo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan.

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/05/10

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BUNDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

1/ No. solicitud: I3182-10
 2/ Fecha de presentación: 04-05-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CELTYMAX

CELTMAX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/05/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

1/ No. solicitud: 11099-10

2/ Fecha de presentación: 15-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: WM. WRIGLEY JR. COMPANY
 4.1/ Domicilio: Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VELAMINTS

VELAMINTS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Confitería, incluyendo goma de mascar, chicle, dulces y mentas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/05/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2007-035229
 (2) Fecha de presentación: 23/10/2007
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: PFIZER PRODUCTS INC.
 (4.1) Domicilio: Groton, Connecticut.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: PROCESTRA

PROCESTRA

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; emplastos, materiales para curas, material para empastar los dientes; moldes dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-031978
 (2) Fecha de presentación: 11/11/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED
 (4.1) Domicilio: Dansom Lane, Hull HU8 7DS.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Inglaterra.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: STREPFEN

STREPFEN

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas, confitería medicada.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de mayo del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-025656
 (2) Fecha de presentación: 27/08/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: CONTROLADORA MABE, S.A. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: Avenida de las Palmas, No. 100, colonia Lomas de Chapultepec, 11000 México, D.F.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: IMPELLER

IMPELLER

(7) Clase Internacional: 7

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Lavadora de ropa, lavavajillas y motores para lavadoras, con excepción de herramientas accionadas por motor, sierras de copa para cerrar hoyos, sierras para máquinas electroportátiles, tipo caladora, sierras cintas para corte de metal, sierras cintas para corte de madera.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5 de mayo del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-028422
 (2) Fecha de presentación: 30/09/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED
 (4.1) Domicilio: Dansom Lane, Hull HU8 7DS.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Inglaterra.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: STREFEN

STREFEN

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas, confitería medicada.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de mayo del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-036179
 (2) Fecha de presentación: 17/12/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: HONDURAS QUIMICA, S. DE R.L.
 (4.1) Domicilio: Col. Villavieja, salida a Danlí, Tegucigalpa, M.D.C.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: EL POTRO.

EL POTRO
 SHAMPOO PARA GANADO.

(7) Clase Internacional: 3

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Shampoo para ganado.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: CÉSAR ANTONIO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de mayo del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1. 16 J. y 1 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-010459
 (2) Fecha de presentación: 09/04/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: HONDURAS QUIMICA, S. DE R.L.
 (4.1) Domicilio: Col. Villavieja, Km. 7, salida a oriente, Tegucigalpa, M.D.C.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: CORCEL

CORCEL

SHAMPOO VETERINARIO PARA GANADO.

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Shampoo, producto veterinario, medicina garrapaticida y para combatir otros parásitos externos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: CÉSAR ANTONIO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de mayo del año 2010

12/ Reservas: No se reivindica SHAMPOO VETERINARIO PARA GANADO.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1. 16 J. y 1 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-032750
 (2) Fecha de presentación: 18/11/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: AGROPECUARIA POPOYAN, S.A.
 (4.1) Domicilio: 6 calle 5-47, zona 9, 1 piso, edificio Vasil.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: NACHITO Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 31

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos agrícolas, hortícolas y granos no incluidos en otras clases, frutas y verduras frescas; semillas.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 3 de diciembre del año 2009

12/ Reservas: No se reivindican los colores, sólo se reivindica la disposición de los elementos dentro de la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1. 16 J. y 1 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-030902
 (2) Fecha de presentación: 29/10/2009
 (3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: ASTRAZENECA AB
 (4.1) Domicilio: SE-151 85 Sodertälje.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Suecia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: 008359093. (5.1) Fecha: 12/06/2009. (5.2) País de origen: Suecia. (5.3) Código país: SE.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: HEALTH CONNECTS US ALL

HEALTH CONNECTS US ALL

(7) Clase Internacional: 10

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010

12/ Reservas: Será usada con la marca "ASTRAZENECA", Reg. No. 101636.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1. 16 J. y 1 J. 2010.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de solicitud: 2008-015066
 Fecha de presentación: 30 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de enero del año 2009
 Solicitante: MOJINOS DE COSTA RICA, S.A., domiciliada en 1 Km., al norte del aeropuerto Juan Santa María, sobre la radial Francisco Orlich, Alajuela, organizada bajo las leyes de Costa Rica.
 Apoderado: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NACARINA Y ETIQUETA



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Una mezcla preparada a base de harina de trigo para hacer pasteles o queque de chocolate.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de solicitud: 2008-024143
 Fecha de presentación: 11 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 24 julio del año 2008
 Solicitante: LENOVO (SINGAPORE) PTE. LTD., domiciliada en 151 LORONG CHUAN 02-01 NEW TECH PARK, SINGAPORE 556741, organizada bajo las leyes de Singapur.
 Apoderado: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: THINKSERVER



Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Computadora; servidores de computadora, incluyendo el software asociado, periféricos y documentación en forma electrónica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

MARCAS DE SERVICIO

(1) No. solicitud: 2009-031040
 (2) Fecha de presentación: 02/11/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: WORLD VISION INTERNATIONAL
 (4.1) Domicilio: 800 West Chestnut Avenue, Monrovia, California, U.S.A.
 (4.2) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: WORLD VISION Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 35

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, suministro de asistencia técnica y capacitación en mercadeo y negocios para los agricultores, servicios de mercadeo y publicidad cooperativos para los agricultores.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M. y 16 J. 2010.

1/ No. solicitud: 2010-005872
 2/ Fecha de presentación: 24/02/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS, S. DE R. L. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Residencial Castaño Sur, casa 2966, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ISERTEC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 37

[8] Protege y distingue:

Sistema de instalación de cables para computadoras, servicios de mantenimiento eléctrico, electrónico y productos de la informática.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARCELO AGUILERA ESCOBAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 17 M. y 1 de J. 2010

- [1] No. solicitud: 2009-020299
 [2] Fecha de presentación: 08/07/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: H.L. INGENIEROS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Calle 76, No. 9-88, Bogotá, D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y 6.1 Distintivo: H.L. INGENIEROS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 37

- [8] Protege y distingue:

Servicios de construcción entre los cuales se encuentran los montajes electromecánicos e instrumentación, los servicios de gerencia y construcción de proyectos y/o construcción, los servicios de mantenimiento industrial, servicios de obras civiles y fabricaciones mediante alianzas estratégicas y todos los demás servicios relacionados directamente con la construcción y reparaciones.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2010

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 17 M. y 1 de J. 2010

- 1/ No. solicitud: 9389-10
 2/ Fecha de presentación: 26-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC (A DELAWARE CORPORATION)

- [4.1] Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318 U.S.A.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y 6.1 Distintivo: EL PROXIMO BOOM

EL PROXIMO BOOM

- [7] Clase Internacional: 41

- [8] PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de educación, entretenimiento, actividades deportivas, culturales y de entretenimiento en línea servicios, incluido el suministro de información sobre estos servicios, ofreciendo entretenimiento y recreación a través de medios como la radiotelevisión, Internet, o dispositivo inalámbrico proporcionando información sobre entrenamiento y recreativas a través de medios como la radio, la televisión e Internet, ofreciendo entretenimiento servicios consistentes en juegos y diversiones por medios tales como radio, televisión, Internet o dispositivo inalámbrico, servicios de televisión entretenimiento, producción, proyección, alquiler y venta de audio pregrabado y cintas de vídeo, casetes, discos, CDs, videos, películas cinematográficas pre-grabados, cintas de audio y de vídeo,

casetes, discos, discos, CDs, DVDS y todos los tipos de soporte de datos de medios de comunicación, producción y disposición de programas para radio y televisión; información relacionada al entretenimiento o educación proveída vía televisión, banda ancha, inalámbricas y en línea; disposición de televisión, banda ancha, inalámbricas y publicaciones electrónicas en línea (no descargable); proporcionando un sitio web en línea de las noticias e información del entretenimiento, productos, programas de multimedia y material de referencia.

- [8.1] Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

- [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21/04/10

- [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 17 M. y 1 J. 2010

- 1/ No. solicitud: 2010-003661
 2/ Fecha de presentación: 05/02/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DON JALAPEÑO

- [4.1] Domicilio: Segundo Nivel Mall Premier Local PC-9, área de comidas, barrio Cabaña, Comayagua.

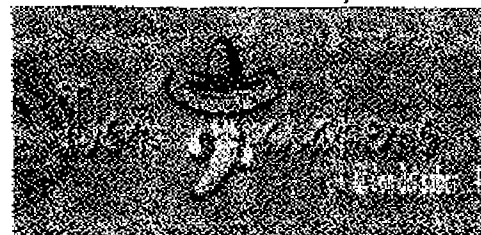
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y 6.1 Distintivo: DON JALAPEÑO



- [7] Clase Internacional: 43

- [8] Protege y distingue:
 Restaurante y cafetería.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: JUAN CARLOS BENITEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de febrero del año 2010

- [12] Reservas: No se reivindica "EL DON DEL SABOR"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 17 M. y 1 de J. 2010

1/ Solicitud: 36414-09
 2/ Fecha de presentación: 21 de diciembre de 2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**
 4.1/ Domicilio: 6a. avenida, 9-08 zona 9, ciudad de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **BANCO GTC Y DISEÑO**



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010

1/ Solicitud: 31035-09
 2/ Fecha de presentación: 2 de noviembre de 2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **WORLD VISION INTERNATIONAL**
 4.1/ Domicilio: 800 West Chestnut Avenue, Monrovia, California, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **VISION MUNDIAL Y DISEÑO**



6.2/ Reivindicaciones:

Visión Mundial

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Suministro de asistencia técnica y capacitación en mercadeo y negocios para los agricultores. Servicios de mercadeo y publicidad cooperativos para los agricultores.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

1/ Solicitud: 31036-09
 2/ Fecha de presentación: 2 de noviembre de 2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **WORLD VISION INTERNATIONAL**
 4.1/ Domicilio: 800 West Chestnut Avenue, Monrovia, California, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **VISION MUNDIAL Y DISEÑO**

Visión Mundial

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios. Servicios de recaudación de fondos de beneficencia para el desarrollo comunitario, programas humanitarios y programas religiosos; servicios de beneficencia, principalmente, suministro de asistencia financiera a niños necesitados a través del apadrinamiento; suministro de servicios de recaudación de fondos de beneficencia e información acerca de la recaudación de fondos de beneficencia por medio de una red mundial de comunicaciones.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/11/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010

1/ Solicitud: 31038-09
 2/ Fecha de presentación: 2 de noviembre de 2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **WORLD VISION INTERNATIONAL**
 4.1/ Domicilio: 800 West Chestnut Avenue, Monrovia, California, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **VISION MUNDIAL Y DISEÑO**

6.2/ Reivindicaciones: **Visión Mundial**

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:
 "Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Suministro de alimentos y albergues temporales para las personas necesitadas".

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

1/ Solicitud: 31039-09
 2/ Fecha de presentación: 2 de noviembre de 2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **WORLD VISION INTERNATIONAL**
 4.1/ Domicilio: 800 West Chestnut Avenue, Monrovia, California, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **VISION MUNDIAL Y DISEÑO**

6.2/ Reivindicaciones: **Visión Mundial**

7/ Clase Internacional: 45

8/ Protege y distingue:
 Servicios legales, servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales; servicios de seguridad para la protección de

bienes y de personas. Servicios de beneficencia, principalmente, suministro de vestimenta y artículos para el cuidado personal para personas necesitadas. Servicios ministeriales y de evangelización. Suministro de información relativa al cristianismo, religión, espiritualidad, ministerio cristiano y el suministro de vestimenta para personas necesitadas. Servicios de beneficencia, principalmente, abastecimiento de útiles escolares para los niños necesitados y a las escuelas de bajos recursos. Servicios de beneficencia, principalmente, abastecimiento de suministros médicos, servicios médicos, asistencia médica, orientación psicológica, medicinas y exámenes médicos para personas necesitadas. Fomento a la conciencia social sobre la necesidad de asistir a las personas que sufren de hambre, desnutrición, pobreza, indigencia, enfermedades, desastres naturales, guerra, violencia en injusticia social."

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010

1/ Solicitud: 31041-09
 2/ Fecha de presentación: 2 de noviembre de 2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **WORLD VISION INTERNATIONAL**
 4.1/ Domicilio: 800 West Chestnut Avenue, Monrovia, California, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **WORLD VISION Y DISEÑO**

6.2/ Reivindicaciones:

World Vision

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Suministro de alimentos y albergues temporales para las personas necesitadas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010

1/ Solicitud: 31037-09
 2/ Fecha de presentación: 2 de noviembre de 2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **WORLD VISION INTERNATIONAL**
 4.1/ Domicilio: 800 West Chestnut Avenue, Monrovia, California, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VISION MUNDIAL Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:  **Visión Mundial**

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales. Producción de programas radiales relativos al alivio del hambre, alivio de la pobreza, asistencia médica, proyectos de agua potable, prevención de enfermedades, indigencia, desarrollo de viviendas, asistencia a refugiados, apadrinamiento a la niñez, asistencia humanitaria, desarrollo económico y comunitario, derechos humanos, justicia social, paz y conflictos, violencia doméstica, derechos del niño, cristianismo, religión y espiritualidad; enseñanza académica para niños en edad escolar; orientación en los campos de la salud y el bienestar, preparación de habilidades vitales, valores, ética, temas sociales y religión; formación en los campos de desarrollo del liderazgo, habilidades gerenciales, desarrollo organizacional, operación de organizaciones de beneficencia, desarrollo comunitario, y trabajo con la juventud en estado de riesgo; suministro de cursos, conferencias e instrucción individual para niños huérfanos y otras personas en el campo de la religión cristiana no denominacional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010

1/ Solicitud: 31043-09
 2/ Fecha de presentación: 2 de noviembre de 2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **WORLD VISION INTERNATIONAL**
 4.1/ Domicilio: 800 West Chestnut Avenue, Monrovia, California, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WORLD VISION Y DISEÑO

 **World Vision**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 45

8/ Protege y distingue:

Servicios legales, servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas. Servicios de beneficencia, principalmente, suministro de vestimenta y artículos para el cuidado personal para personas necesitadas. Servicios ministeriales y de evangelización. Suministro de información relativa al cristianismo, religión, espiritualidad, ministerio cristiano y el suministro de vestimenta para personas necesitadas. Servicios de beneficencia, principalmente, abastecimiento de útiles escolares para los niños necesitados y a las escuelas de bajos recursos. Servicios de beneficencia, principalmente, abastecimiento de suministros médicos, servicios médicos, asistencia médica, orientación psicológica, medicinas y exámenes médicos para personas necesitadas. Fomento a la conciencia social sobre la necesidad de asistir a las personas que sufren de hambre, desnutrición, pobreza, indigencia, enfermedades, desastres naturales, guerra, violencia en injusticia social."

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010

[1] Solicitud: 2009-031042

[2] Fecha de presentación: 02/11/2009

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: **WORLD VISION INTERNATIONAL**

[4.1] Domicilio: 800 West Chestnut Avenue, Monrovia, California, U.S.A.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **WORLD VISION Y DISEÑO**

 **World Vision**

[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:

Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura; suministro de información relacionada con el abastecimiento de suministros médicos, servicios médicos, asistencia médica, orientación psicológica y medicinas y exámenes médicos para personas necesitadas; suministro de asesoría, consultoría y apoyo agrícola; suministro de información en el campo de la agricultura.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[10] Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010

- 1/ No. solicitud: 14075-10
 2/ Fecha de presentación: 12/05/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Central Law Honduras, S.A.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CENTRAL LAW Y DISEÑO

CENTRAL LAW

- 6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los pantone azul 281 C y 281 U.
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Productos, servicios y/o finalidad que distingue:
 Servicios jurídicos.

- D.- APODERADO LEGAL**
 9/ Nombre: CLARIBEL MEDINA

- E.- SUSTITUYE PODER**
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogad EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

SEÑALES DE PROPAGANDA

- (1) No. solicitud: 2009-030899
 (2) Fecha de presentación: 29/10/2009
 (3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: ASTRAZENECA AB
 (4.1) Domicilio: SE-151 85 Södertälje.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Suecia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: 8359093. (5.1) Fecha: 12/06/2009. (5.2) País de origen: Suecia.
 (5.3) Código país: CTM SE.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: HEALTH CONNECTS US ALL

HEALTH CONNECTS US ALL

(7) Clase Internacional: 42

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Investigación y análisis de químicos, programación de computadoras, conducción de encuestas para la agricultura, diseño y prueba de productos nuevos, pruebas y análisis de diagnósticos, explotación y licencia de los derechos de la propiedad industrial, servicios de asesoría para la agricultura, pruebas genéticas y toma de huellas digitales genéticas, servicios de horticultura, investigación industrial, investigación y

análisis de laboratorio, servicios legales, servicios de asesoría profesionales relacionados con la explotación, infracción o licencia de los derechos de la propiedad intelectual, proveer información sobre la administración de productos, seguridad y requisitos ambientales, control de calidad, investigación tecnológica, pruebas de materiales, pruebas de plantas, pruebas de productos, servicios de asesoría relacionados con el cuidado de la salud; servicios de consultoría relacionados con el cuidado de la salud, servicios para el cuidado de la salud, asesoría farmacéutica, consejero o consultor médico, servicios farmacéuticos, servicios médicos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010

12/ Reservas: Será usada con Reg. 12465, Cl. 42.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-030900
 (2) Fecha de presentación: 29/10/2009
 (3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR

(4) Solicitante: ASTRAZENECA AB
 (4.1) Domicilio: SE-151 85 Södertälje.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Suecia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: 008359093. (5.1) Fecha: 12/06/2009. (5.2) País de origen: Suecia. (5.3) Código país: CTM SE.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: HEALTH CONNECTS US ALL

HEALTH CONNECTS US ALL

(7) Clase Internacional: 41

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Entrenamiento o preparación y proveer instrucción en el control de calidad, manejo de materiales, tinte, aplicación de pesticidas, fungicidas y matamalezas, o en la operación o manejo de plantas y procesos para la fabricación de químicos industriales, agroquímicos, colorantes y farmacéuticos, enseñanza o demostración de lo arriba indicado, arreglo y conducción de conferencias, arreglo y conducción de simposios.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-030903
 (2) Fecha de presentación: 29/10/2009
 (3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: ASTRAZENECA AB
 (4.1) Domicilio: SE-151 85 Sodertälje.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Suecia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: 008359093. (5.1) Fecha: 12/06/2009. (5.2) País de origen: Suecia. (5.3) Código país: CTM SE.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: HEALTH CONNECTS US ALL

HEALTH CONNECTS US ALL

- (7) Clase Internacional: 5
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Farmacéuticos en el campo de la medicina para humanos, agroquímicos y especialidades químicas.

- D.- APODERADO LEGAL**
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15 de abril del año 2010

12/ Reservas: Se usará con el Reg. No. 101637, Cl. 05.

Abogada LESBIA ENOJ ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-030898
 (2) Fecha de presentación: 29/10/2009 .
 (3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: ASTRAZENECA AB
 (4.1) Domicilio: SE-151 85 Sodertälje.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Suecia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: 008359093. (5.1) Fecha: 12/06/2009. (5.2) País de origen: Suecia. (5.3) Código país: CTM.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: HEALTH CONNECTS US ALL

HEALTH CONNECTS US ALL

- (7) Clase Internacional: 44
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios médicos, servicios veterinarios, servicios de cuidado de la salud, servicios de asesoría relacionados al cuidado de la salud.

- D.- APODERADO LEGAL**
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8 de abril del año 2010

12/ Reservas: Será usada con la marca "LIFE INSPIRING IDEAS", Reg. No. 9372.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-014076
 (2) Fecha de presentación: 12/05/2010
 (3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: CENTRAL LAW HONDURAS, S.A.
 (4.1) Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: EN CENTROAMERICA TODOS LOS CAMINOS CONDUCEN A HONDURAS, Y, EN HONDURAS TODOS LOS CAMINOS CONDUCEN A MEDINA, ROSENTHAL & FERNANDEZ/CENTRAL LAW HONDURAS

“EN CENTROAMERICA TODOS LOS CAMINOS CONDUCEN A HONDURAS. Y, EN HONDURAS TODOS LOS CAMINOS CONDUCEN A MEDINA, ROSENTHAL & FERNÁNDEZ / CENTRAL LAW HONDURAS”

- (7) Clase Internacional: 45

- (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios jurídicos.

- D.- APODERADO LEGAL**
 (9) Nombre: CLARIBEL MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2010.

12/ Reservas: Se usará con la marca de servicios CENTRAL LAW y diseño.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 J. y 1 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-014076
 (2) Fecha de presentación: 12/05/2010
 (3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: CENTRAL LAW HONDURAS, S.A.

(4.1) Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: EN CENTROAMERICA TODOS LOS CAMINOS CONDUCE A HONDURAS. Y, EN HONDURAS TODOS LOS CAMINOS CONDUCE A CENTRAL LAW HONDURAS

**“EN CENTROAMERICA
 TODOS LOS CAMINOS
 CONDUCE A HONDURAS.
 Y, EN HONDURAS TODOS
 LOS CAMINOS CONDUCE
 A CENTRAL LAW
 HONDURAS”**

(7) Clase Internacional: 45

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios jurídicos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: CLARIBEL MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2010.

12/ Reservas: Se usará con la marca de servicios CENTRAL LAW y diseño.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

l. 16 J. y 1 J. 2010.

1/ No. solicitud: 5610-10

2/ Fecha de presentación: 22-02-2010

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LIBRINDICE, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Dr. Vértiz No. 84, Col. Doctores C.P. 06720 México, D.F.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PERFEX PERFECCIONA TUS IDEAS

**PERFEX PERFECCIONA
 TUS IDEAS**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; material de engargolado, material de papelería, máquinas engargoladoras para anillo metálico, plástico y espiral, enmecedoras, perforadoras de hojas, encuadernadoras, laminadoras, cizallas, guillotinas, cubiertas o pastas para engargolar (de plástico, cartón) y encuadernar, micas para enmecedoras, rollos para laminación (polipropileno, poliéster), anillo plástico para engargolar y anillo metálico para engargolar, anillo espiral para engargolar, yoyos para credencial, portagafetes para credencial, encuadernadora térmica, lomos, fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos), para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta, clichés.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GOTOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

l. 16 J. y 1 J. 2010.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
 no es responsable del contenido de las publicaciones, en
 todos los casos la misma es fiel con el original que
 recibimos para el propósito

1/ No. solicitud: 36418-09
 2/ Fecha de presentación: 21 de diciembre de 2009
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 6a. avenida 9-08 zona 9, ciudad de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CUÁNTO MÁS NECESITO DE UN BANCO, MÁS NECESITO DE BANCO GTC

CUÁNTO MÁS NECESITO DE UN BANCO, MÁS NECESITO DE BANCO GTC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELZAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

[1] No. solicitud: 2009-006695
 [2] Fecha de presentación: 27/02/2009
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL.
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, S. DE R. L. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: Plaza San Pedro, No. 270, contiguo a la Centroamérica Oeste, Tegucigalpa.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/Distintivo: PRODAL

PRODAL

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Una empresa dedicada a la fabricación, expendio y distribución de productos alimenticios conocidos como boquitas o snacks.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DARIÓ HUMBERTO MONTES MATAMOROS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de abril del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBLA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 17 M. y 1 de J. 2010

1/ No. solicitud: 36416-09
 2/ Fecha de presentación: 21 de diciembre de 2009
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 6a. avenida 9-08 zona 9, ciudad de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BANCO GTC, DONDE LOS HONDUREÑOS DEPOSITAN SU CONFIANZA

BANCO GTC, DONDE LOS HONDUREÑOS DEPOSITAN SU CONFIANZA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELZAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-007653
 (2) Fecha de presentación: 10/03/2010
 (3) Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: DUBSON, S. DE R.L. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: Col. Llanque, bloque # 43, casa 915.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: PANDORA

PANDORA

- (7) Clase Internacional: 0
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Compraventa y permuta de productos, servicios su distribución, representación de casas nacionales e internacionales.
D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: HEIDI MICHELLE GONZALES MURILLO
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 abril del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-005717
 (2) Fecha de presentación: 23/02/2010
 (3) Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: HONDUCERAMICAS, S. DE R.L.
 (4.1) Domicilio: San Pedro Sula.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: HONDUCERÁMICAS

Cerámicas Construcción

HONDUCERAMICAS

- (7) Clase Internacional: 0
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Compra y venta de cerámicas en general.

- D.- APODERADO LEGAL**
 (9) Nombre: MARIO ROBERTO FIGUEROA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23 de marzo del año 2010

12/ Reservas: Se reivindica únicamente "HONDUCERAMICAS", los demás elementos denominativos que aparecen en el ejemplar de la etiqueta presentada no se reivindican.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 16 J. 2010.

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. G.D.E.M. 07-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de marzo de 2010.

**EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE
FRANCISCO MORAZÁN**

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó a los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

Contrayente	Contrayente	Departamento	Municipio
JOSÉ ELÍAS BARAHONA ZÚNIGA	MARÍA NATIVIDAD CONTRERAS HERNÁNDEZ	FRANCISCO MORAZÁN	NUEVA ARMENIA

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE.

RIGOBERTO HERRERA
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 245-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de marzo, 2010

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 84-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, el Secretario de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en el Subsecretario de Gobernación y Territorio, ciudadano **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, la facultad de firmar los Acuerdos dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

El	Ella	Departamento	Municipio
DELMIN SLOK PAGUAGA PINEDA	WENDY XIOMARA LÓPEZ MONCADA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
GERSON JAVIER ALMENDARES ORTEGA	MAYRA CAROLINA ALVARADO CÁCARES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
SANTOS SILVANO OSORTO RAMÍREZ	MARÍA CARMEN VÁSQUEZ MÉNDEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JORGE EMILIO MARADIAGA RODRÍGUEZ	DEYSI CAROLINA GONZÁLEZ RAUDALES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
OSCAR ROLANDO FLORES ALVARENGA	YENI SUYAPA REYES SALAS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
RAMÓN VÍCTOR ORDÓÑEZ GÓMEZ	ELEDINA ISBELA AMADOR PÉREZ	FRANCISCO MORAZÁN	Tatumbla
GERARDO ENRIQUE BLANCO FIGUEROA	IRIS AMÉRICA MARTÍNEZ ORDÓÑEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ELMIN ROBERTO HERNÁNDEZ CANALES	MILDRED ELEANA FLORES FLORES	FRANCISCO MORAZÁN	Ojojona
GABRIEL ÁNGEL RAMOS	ALICIA MATAMOROS BARAHONA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
YIMI IBRAN RODRÍGUEZ RODAS	NELY CAROLINA POSADAS GONZALES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
CLAUDIO ARMANDO FLORES ORDÓÑEZ	GABRIELA ELIZABETH ÁVILA PASTOR	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JARIETH MICHELLE ALEMÁN CARBALLO	NORMAN MAURICIO VELÁSQUEZ ÁNGULO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
PALTY MISAEL HERNÁNDEZ ESPINAL	YOLANY MICAELA HERRERA PACHECO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
EDWIN ARIEL REYES RIVERA	MERILYN ELIZABETH CANALES CERNA	FRANCISCO MORAZÁN	Ojojona
GARY STEPHEN ESPINOZA	BERTHA MELISSA SILVA MIDENCE	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JEFRY ASAÚ MURILLO PORTILLO	MARLEN TERESA ALEMÁN SAGASTUME	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
RAÚL ALFREDO POSAS REYES	LURBYN JESSYCA REYES BUSH	CORTÉS	San Pedro Sula
SHIRLEY ALEJANDRA MEJÍA LAGOS	JEFRY RONEY AVILÉS RODRÍGUEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
SERGIO JAMITH MADRID ALBERTO	JESSICA YANINA PALMA MARTÍNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Ana

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 252-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de marzo, 2010

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 84-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, el Secretario de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en el Subsecretario de Gobernación y Territorio, ciudadano **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, la facultad de firmar los Acuerdos dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

E	Ella	Departamento	Municipio
ALLAN HIPÓLITO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	WENDY JANNETH RODRÍGUEZ MÉNDEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ELVIN ROLANDO REYES GARAY	MARTHA IDALIA ALVARADO PASTRANA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
SANTOS RENÁN LÓPEZ RODRÍGUEZ	MARLENA AURELIA LÓPEZ RODRÍGUEZ	LA PAZ	Opatoro
WILFREDO RODRÍGUEZ ANDERSON	EMY YULIZA OSORTO LOBO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
GERARDO ANTONIO MEZA ARITA	MELBA ANGÉLICA ÁVILA TERCERO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
FRANCISCO RODRÍGUEZ PONCE	KAREN YAMILETTE SÁENZ MATA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSÉ SABAS SERRANO RÁPALO	ANNA DEGELE	CORTÉS	Villanueva
WILMER ALEXI FÚNEZ MEJÍA	MERIS JUDITH OSORTO SALINAS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
BRALY GERARDO AGUILAR MAIRENA	GABRIELA JOHANA MONTOYA BADOS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
AVER SAÚL MEJÍA GÓMEZ	DORIS MARÍA MAYORGA QUITROZ	FRANCISCO MORAZÁN	Ojojona
BAYARDO MAURICIO MOJARREZ GONZÁLEZ	CINTIA CARINA ZÚNIGA GONZALES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSÉ LUIS COSME	NORMA ALEJANDRA VAQUEDANO MONTENEGRO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JUAN CARLOS SALAZAR MEJÍA	ELENA GRACIELINDA PINTO IRÍAS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JULIO EDMUNDO MARQUEZ MATUTE	SANDRA LETICIA ZÚNIGA ORTEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
JOSÉ ALBERTO ACOSTA MENA	SILGIA MARELY SANDOVAL GRÁDEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSE SANTOS EUCEDA FÚNEZ	XIOMARA ARGENTINA CRUZ ARGUIJO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSÚE GABRIEL DOBLADO GODOY	EVANGELINA ROSALES PINEDA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
LUIS ALBERTO SUAZO MEDINA	CLAUDIA ELIZABETH CÁCERES SÁNCHEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ADÁN ALBERTO AGUILAR VARELA	LUCY MERCEDES MARTÍNEZ CORTÉS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
CARLOS MARIO DÍAZ MACÍAS	CAROL MELISA SANDOVAL PRUDOT	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL